PAGE ENCLOSIO GUALUS XINDO DE NOMBRALES

06/2011





ASOCIACIÓN NOTARIOS RONDA UNIVERSIDAD

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels, 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax, 93 301 14 56 08007 BARCELONA.



NUMERO	CIENTO V	EINTITRÉS			
CUMPLI	MIENTO DE	ACUERDOS	SOCIALES		
(PODER	()				
OTORGA	NTE: "ALMO	STER INVE	STMENTS,	S.L.	
EN BAF	RCELONA, mi	residenc	ia, a s	eis de	Febrer
de dos mil	doce				
Ante m	i. JAVIER	MARTINEZ	LEHMANN	,	
Notario d	el Ilustre	Colegio	Notarial	de Ca	italuña
COMPARECE:		~			
DOÑA	MARIA L	AURA FER	RER AGNO	NE, ma	ayor d
edad, casa	ida, Abogac	lo, con do	omicilio	profesi	onal e
08007-Bard	relona, Pa	seo de G	racia, 2], /a	planta

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

con D.N.1. número 23816083C. -----

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el dia 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

EMBEL EXCLUSION AND DOCUMENTOS NOTAMAS E

0672011







certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña Maria Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. García-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias.

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los



documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el dia 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aqui por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su







voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Neo esta escritura, redactada en la lengua



oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por si, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430792, 5430793 y el presente.

Sigue la firma de la compareciente Rubricada.FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN.

Sigue Documentación Unida					
	not are also also have have and are not also have made have made find and once more give sole and are not also to				
~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~					
and and the sets has the feet due too the land one has two and and					
	and then you may that has also time doe, how with with many you take time took him toy more yould have a				
one are part and all the few laws and and are part one of the day of					
~ ~ ~ ~ ~					







Doña Maria Laura Ferrer Agrione, como Secretario del Consejo de Administración de ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembras del ceisejo de administración de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a saber, Sres. Gerard Garcia. - Cassult Rovira, Carlos Gamus Rodríguez y María Laura Ferrer Agnone, quienes unámmementes acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unámmemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia do Gerard Garcia-Gassult Rovira, y actuando como secretario Maria Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguentes acuerdos, entre otros que no los contradicen todos ches comprendidos dentio del Orden del Dia que unanimiemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que hieralmente transcritos dicen así.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda utorgar poder especial, tan ampho y suficiente cirrio en derecho se respirera, a favor de:

 Don Diego Fernando Armas Medina, mayor do edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con paraporte nómbro 186376088-1, en vigor y tédulo 180376088-1, como apoderado, para la Resolución No. SC SCI.G.09.03, de 26 de ectubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conferins a lo establecido en el númeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSTER INVESTMENTS, SL (In "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (ii) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a combre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anósimias, civilos, companias de responsibilidad limitadad, de economia niada, cefectivas, en comandita simple o un comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuero de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueron necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferenciais o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatorio está facultado para realizar los trámitos que precisaren ante cualquier persona natural o junidica, pública o primido, nacional o orbanigara para perfeccionar las moncionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las companias o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, asi como tomar fus resolucionos que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las refendas juntas.
- El Apoderado no podra delegar o sustituir el presento poder

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo confendo mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligacion, rectomo, costo e expensa y acuerda rembolsar las mismas (induyendo costos legales y gastos) que el





EFRIMANTE suña o tringa que incume como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Puder o como consecuencia de la ejecución que del mismo malice el apoderado

El Adoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicon como resultado del presente, poder, y deberá remair copia de todos los documentos que sene ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO: Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidana e indistintamente, puedan elevar a público los incuerdos adoptados por el Consejo de Administración, tacultándoles ospecialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para lumar cuantos documentos públicos o prividos soan precisos y convenientes y para realizar cuantos activaciones conveniente placa a su inscripción en el Rogistro Mercantil, pudiendo otorpar escriburas de rectificación, subsanación y/o actamición ni la vista de las sugerencias vorbales y/o cultificación del Registractor Mercantil.

A continuación fue auspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de indactar el Acta, que seguidamente fue leidu por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por terios los miembros del Consejo de Administración

Y para que nel conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente cereficición, con el Vixto Bueno del Presidente, en Barcelona a UZ de fabrero de 2012.

Don Gorard Garcia-Cassult
V.B. Presidente

Dono Matin Guija Farrer Agnone







INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismodia de su autorización. DOY FE.



Streamon of the state of the st

Sint gas 2 o office

e Britanio Faccon Monon







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays.

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Centified / Attesté

BARCELONA 5. en at/a

6, el dia 7 de febrero de 2012

the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 6728/2012

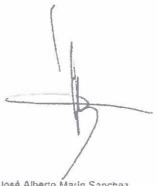
No / sous no

9. Sello / timbre:

LAIRATON Soal / stamo Sceau / timbre A021674277

FE PUBLICA

10 Firma: Signature / Signature.



José Alberto Marin Sanchez Vicedecano

Esta Apostilla cerufica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y. en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued RAZON: Cette Apostille atteste uniquement la veracité de la signatura, la qualité en faquelle dogumento que aconsta

útil sa liel fotocopia del priginal, que m€ échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostifie ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise fue exhibido y devuelto al interesado.

tolando Falconi Molina